

**ACUERDO NÚMERO 6 DE 2016  
( 27 JUL. 2016 )**

"Por el cual se hace una modificación al Acuerdo No.00000007 de 2002, por el cual se definen las modalidades para optar el título de pregrado"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Acuerdo No.00000007 de 2002, se definieron algunas modalidades para optar el título de pregrado.
2. Que en el párrafo 2 del artículo 6º., del acuerdo en mención se establece que *"la intensidad horaria mínima presencial de los seminarios o cursos de profundización será de 200 horas; excepción hecha para los programas tecnológicos, en los cuales la intensidad mínima será de 120 horas"*.
3. Que actualmente se hace uso de tecnologías de la información para programas de pregrado y posgrado a nivel nacional e internacional, donde profesores y estudiantes interactúan y se lleva un control de los avances de aprendizaje.
4. Que ofrecer seminarios o cursos de profundización virtuales les permite a estudiantes y egresados tener mayor oportunidad de acceder a ampliar los conocimientos desde fuera del campus universitario, reduciendo la retención de estudiantes.
5. Que por lo anteriormente expuesto,

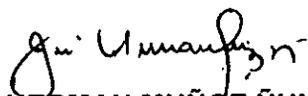
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificar el párrafo 2 del artículo 6º del Acuerdo No.00000007 de 2002, el cual quedará así: "Párrafo 2: La intensidad horaria mínima presencial o virtual, de los seminarios o cursos de profundización será de 200 horas, excepción hecha de los programas tecnológicos, en los cuales la intensidad mínima será de 120 horas presenciales. En los programas del Instituto de Educación a Distancia los seminarios o cursos de profundización tendrán una intensidad mínima de trabajo académico de 200 horas, independientemente de si se trata de programas profesionales o tecnológicos."

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Ibagué, hoy **27 JUL. 2016**

El Presidente,

  
**JOSÉ HERMAN MUÑOZ NUNGO**  
Rector

La Secretaria General,

  
**GABY ANDREA GÓMEZ ANGARITA**  
Secretaria General